

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0390/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.**

--- Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema de Comunicaciones entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, el oficio UT/SPH/2019/028, enviado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, según lo indica el sello y hoja membretada, ya que no cuenta con nombre y firma del suscriptor, y las capturas de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente, en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve. -----

-- De lo anterior, visto el contenido del oficio antes referido, se advierte que el Sujeto Obligado, hace del conocimiento que entregó a la parte recurrente la información el día veintiuno de octubre del dos mil diecinueve y veinticuatro de octubre de dicho año a este Órgano Garante, a los correos electrónicos proporcionados a través de la plataforma, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve; sin embargo dicha información no fue entregada a este Órgano Garante, misma que deberá ser analizada y verificada, para acordar lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. Por otra parte, al no contar con nombre y firma del suscriptor, el oficio de cuenta, es procedente requerir al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, para que subsane dicho error, así como para que dé cabal cumplimiento al punto resolutivo segundo, en su última parte. -----

--- con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**-----ACUERDA:-----**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio UT/SPH/2019/028 y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;

 [www.iaip.oaxaca.org.mx](http://www.iaip.oaxaca.org.mx)  
 @IAIPOaxaca

 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 800 004 3247

 Almirantes 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



**se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, emita el oficio de cumplimiento con el nombre y firma del suscriptor, así como con la información que le fue remitida a la parte recurrente, en cumplimiento a la resolución aprobada el ocho de octubre del dos mil diecinueve; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación por este medio. CÚMPLASE. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General  
de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía